



Resolución Directoral Regional

Nº 368 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 22 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N°166-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESA, de fecha 05 de abril del 2019, y el Memorando N° 357-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, con fecha de recepción 08 de mayo del 2019, que autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional para CONFORMAR EL COMITÉ DE CAMPAÑA REGIONAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA-VANCAN, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con Resolución Ministerial N° 265-2009/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 023-MINSA/DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud", establece que las DISAS y DRESAS, son responsables de conformar el Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina, que tendrá la responsabilidad de la elaboración y la ejecución de la Campaña presidida por las DESA, así como el Plan Local, Plan de Promoción, Comunicación y Difusión Local de la Vacunación Antirrábica Canina;

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2012/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para Estandarizar los Procedimientos de la Fase de Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina-VANCAN";

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINSA, se aprobó la Directiva N° 066-MINSA/DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es determinar la organización, funciones, procedimientos, responsabilidades, obligaciones, líneas de autoridad y organización de la





Resolución Directoral Regional

Nº 368 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 22 MAYO 2019

Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina (VAN CAN), en forma gratuita en el ámbito nacional, de alcance de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud y la que haga sus veces en el ámbito regional en todo el territorio nacional;



Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 024-2017/MINSA, del 17 de enero del 2017, aprobó la NTS 131-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control de la Rabia Humana en el Perú", en cuyo numeral 6.11. se regula la Vacunación Antirrábica Canina, en aquellas circunscripciones en que la rabia canina es endémica, estableciendo como criterio técnico la eliminación de la rabia en el reservorio por ser menos costosa, por lo que el control de la rabia canina sigue siendo la única estrategia costo-efectiva a largo plazo para la eliminación de esta enfermedad, estableciendo así mismo dicha Norma Técnica que el Ministerio de Salud es "la única entidad competente para efectuar campañas masivas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas";

Que, la Fase de Ejecución de la Campaña De Vacunación Antirrábica (VAN CAN), cuyo objetivo es establecer y estandarizar los procedimientos y las acciones para el desarrollo de la fase de ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina, en las Direcciones de Salud (DISAS), Direcciones Regionales de Salud (DIREAS), Gerencias Regionales de Salud (GERESAS), o las que hagan sus veces;

Que, la vacunación antirrábica canina es la actividad preventiva, que tiene como finalidad inducir en el animal, la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles, precisando además que, el Ministerio de Salud es la única entidad competente para efectuar las campañas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, aprobando la conformación del **Comité Técnico de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2019**, estableciéndose los mandos jerárquicos, recayendo el más alto cargo en el Presidente del Comité, a efectos de poder cumplir con las funciones propias de intervención, respuesta y evaluación de la campaña, teniéndose en consideración que la rabia es uno de los más graves problemas de salud pública debido a su trascendencia, su gravedad e impacto social, y;



En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2019, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo fiscal 2019; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:





Resolución Directoral Regional

N° 368 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 22 MAYO 2019

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CARGO
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS	Presidente
Ing. Zoot. Julio César FERNÁNDEZ LLERENA	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL	Secretario Técnico
M.V Fernando Efraín PINTADO BAIQUE	RESPONSABLE DE ZONOSIS - DESA	Integrante
Lic. Enf. Jenny Mayne ESPADA CAMONES	DIRECTORA EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFÉRICAS DE MADRE DE DIOS	Integrante
MVZ. Carlos Richard AJALLI SARMIENTO	RESPONSABLE TÉCNICO DEL VAN CAN 2019 – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFERICAS MDD	Integrante
Sr. Rene Emilio VIZCARRA SÁNCHEZ	PERSONAL DE APOYO, ZONOSIS – DESA	Integrante
C.P.C Jesús LIZARASO ROMERO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	Integrante
Abog. Unchag Liwa NG CUTIPA	DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Integrante
Mg. Rosario Angélica PAREDES BARRETO	DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	Integrante
C.D Gladly TABOADA CÁCERES DE ROSALES	DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	Integrante
M.C Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA	DIRECTOR EJECUTIVO (e) DE INTELIGENCIA SANITARIA	Integrante
Q.F María Rosario CASTILLO MENDOZA	DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	Integrante
Lic. Deyvi Wagner MESTANZA ISUIZA	JEFE DEL ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	Integrante
Ing. Sist. Manuel TORRES GONZALES	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Integrante
MVZ. Marco Marino MERCADO APAZA	COORDINADOR DE LA ESR DE ZONOSIS	Integrante
Lic. Enf. Yula Magnolia ROJAS VEGA	COORDINADORA DE LA ESR DE INMUNIZACIONES	Integrante



ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes que conforman el COMITÉ TÉCNICO DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2019, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo fiscal 2019, e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRETOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESA (02)
Interesados (16)
OCI/Estad. (02)
JLR/ULNC/JCFL/OAJ
A.JE.JVM/msee